

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

3690 Convenio entre el Ayuntamiento de Abarán y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de la parcela, de 864,87 m2, de propiedad municipal sita en la UA-13 de Abarán, en Virgen de Oro, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia, 29 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, D. José Ballesta Germán, facultado para este acto en virtud de los artículos 9.1.c y 5.1.c de la Ley de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, D. Antonio Eugenio Gómez Gómez autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2009.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente Convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación constante de las Administraciones Públicas facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda. Éstos por sus específicas condiciones económicas y de edad se encuentran con una dificultad añadida que les impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, B.S.C.H. y B.B.V.A., para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario, diseñando además un conjunto de nuevas medidas que potenciaran las ayudas específicas que ya contemplaba el Plan de Vivienda 2002-2005.

Para continuar con la línea de actuación iniciada tendente a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes en las mejores condiciones de precio y calidad, y como culminación del esfuerzo de todos los agentes implicados en el proceso constructivo, con fecha de 27 de enero de 2006, se firmó el "Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios, Federación de empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores Inmobiliarios, Colegios Profesionales de Arquitectos y Arquitectos Técnicos y Aparejadores y las entidades financieras

Cajamurcia, C.A.M., Cajamar, Caja Rural Regional, B.S.C.H. y B.B.V.A, incorporándose posteriormente, mediante Addenda firmada el 21 de febrero, el Banco Popular, Banco de Valencia y La Caixa, para facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda”.

Con el mismo se pretendían implementar los objetivos del Plan de Vivienda 2005-2008 en lo que se refiere específicamente a los jóvenes con edad inferior o igual a 35 años, instrumentándose un sistema de medidas dirigidas a incrementar la oferta de viviendas para jóvenes, con la participación de todos los agentes que intervienen de una u otra forma en el sector de la vivienda protegida.

Con la misma finalidad, el 2 de mayo de 2007, se firmó el Plan de Vivienda Regional 2007-2010 entre la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región y diversos agentes de la construcción y promoción inmobiliaria, junto a once entidades financieras.

Mediante dicho acuerdo las partes firmantes asumen el compromiso de implementar las acciones que contribuyan a mejorar el acceso a una vivienda a aquellos colectivos que tienen mayores dificultades para ello.

Las medidas instrumentadas en dicho Acuerdo se dirigen a producir una oferta de viviendas protegidas de carácter extraordinario, con la participación de todos los agentes que intervienen de una u otra forma en el sector de la vivienda protegida.

Al igual que los Acuerdos anteriores, éste también contempla, en el apartado segundo, la posibilidad de que los Ayuntamientos pongan, mediante Convenio a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios públicos de suelos para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

Alrededor de 30 municipios han firmado convenios de colaboración con el Instituto de Vivienda y Suelo en virtud de los cuales han puesto a disposición de éste suelo de sus patrimonios para la promoción de viviendas de protección pública para jóvenes.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Regional de Vivienda 2007-2010, se compromete a aportar la parcela de propiedad municipal, de uso residencial, con una superficie de 864,87 m², situada en la UA-13 de Abarán, en Virgen de Oro, apta para construir viviendas de protección pública para jóvenes.

Con fecha 11 de noviembre de 2009 la Junta de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo la parcela descrita para los fines expuestos.

Segunda.- El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la empresa que asumirá la urbanización de la Unidad de Actuación, destinando la/s parcela/s resultantes a la promoción de viviendas de protección pública para jóvenes, acogándose a los beneficios del Plan de Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, aprobado mediante Decreto Regional número 321/2009 (B.O.R.M. número 231 de 6 de octubre).

Tercera.- Una vez resuelto el concurso por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y seleccionado el promotor adjudicatario, el Ayuntamiento de Abarán en el plazo máximo de treinta días desde la adjudicación del contrato, formalizará la correspondiente escritura pública.

El valor de la parcela acogida al ámbito de protección se determinará por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

El adjudicatario una vez ejecutadas las obras de urbanización, cuyo importe será detráído del precio de la parcela, vendrá obligado a ceder al Ayuntamiento los espacios destinados a viales y zonas verdes.

Cuarta.- La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetará/n a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan Regional de Vivienda.

Quinta.- Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente Convenio.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de las obras.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a denuncia y resolución del mismo.

En este caso se deberá comunicar al IVS por la parte incumplidora el estado de las actuaciones que estuvieran en curso.

Séptima.- Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, José Ballesta Germán.—El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, Antonio Eugenio Gómez Gómez.